



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
**DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES**



**Radicación: 2023053658-157-000**

Fecha: 2025-01-15 15:54

Superfinanciera Sec.día65644

Anexos: No

Trámite: :506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: :549-549-AUTO REQUIERE CUMPLIMIENTO

Remitente: 80050-80050-GRUPO DE CALIFICACION Y CUMPLIMIENTO

Destinatario: :80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2023053658-157-000  
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES  
Actividad : 549 549-AUTO REQUIERE CUMPLIMIENTO  
Expediente : 2023-2293  
Demandante : JORGE MARIO ROLDAN CORRALES  
Demandados : ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

En atención al informe secretarial que antecede, se evidencia que la entidad vigilada demandada no ha acreditado el cumplimiento de la sentencia, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia,

**RESUELVE:**

**REQUERIR** a la ENTIDAD VIGILADA **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, proceda a referirse al escrito aportado por la parte demandante y allegue las constancias de cumplimiento de la sentencia.

Se le pone de presente a la demandada que su incumplimiento puede ocasionarle las sanciones de que tratan el numeral 11 del artículo 58 de la Ley 1480 de 2011 y el párrafo del artículo 44 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 60 A de la Ley 270 de 1996.

Por Secretaría, remítase la comunicación respectiva informándole lo aquí resuelto a fin de que se pronuncie sobre el particular.

Vencido el plazo judicial aquí otorgado, por secretaría ingrese el plenario al despacho en aras de continuar con el trámite que legalmente corresponda.



**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**CLAUDIA ALEJANDRA PRIETO GUTIERREZ**

80050-COORDINADOR DEL GRUPO DE CALIFICACION Y CUMPLIMIENTO (E)  
80050-GRUPO DE CALIFICACION Y CUMPLIMIENTO

Copia a:

*Elaboró:*

*Jessica Alejandra Bolivar Cardenas*

*Revisó y aprobó:*

*CLAUDIA ALEJANDRA PRIETO GUTIERREZ*

*La inserción en el estado se hará al día siguiente a la fecha de la providencia. Art. 295 CGP,*

*Para consultar las notificaciones por estado puede dirigirse a la siguiente dirección web.*

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/11135/notificacionesfunciones-jurisdiccionales-notificaciones-por-estado-11135/>